



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS Y OBRA PÚBLICA

NO. DE OFICIO: ASEH/DAS/DGAMOP/0895/2018

ASUNTO: Se envía Pliego de Recomendaciones

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 1 de marzo de 2018

L. A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracción II, 8 fracción XIX y 21 párrafos primero y segundo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, aplicables en términos del transitorio CUARTO de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo y derivado de la Fiscalización Superior realizada por este Órgano Técnico a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016 al municipio de Tula de Allende, Hidalgo, adjunto al presente, envio a Usted, el Pliego de Recomendaciones que contiene las acciones que deberán atender para fortalecer los procesos administrativos, el control interno y el desempeño, para que dentro de un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente día al que se notifique, precise documentalmente, las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o, en su caso, justificar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación; en el entendido que en caso de no presentar información o documentación dentro del plazo concedido, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 21 párrafo segundo de la Ley de la Auditoria Superior del Estado de Hidalgo, de aplicación en términos del Transitorio CUARTO de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, se le impondrá una multa de 200 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a razón de \$80.60 cada UMA, lo que equivale a \$16,120.00, en términos de los párrafos sexto y séptimo del Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización y la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de enero de 2018, mediante la cual el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), dio a conocer los valores de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigentes a partir del 01 de febrero de 2018, y lo dispuesto por el segundo transitorio del decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, además de promover las acciones legales que correspondan.

Asimismo, con la finalidad de evitar contratiempos, le recuerdo que el horario de oficialía de partes de la Auditoria Superior del Estado de Hidalgo, es de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 hrs. Sin otro particular por el momento de reitero las seguridades de mí consideración distinguida. ATENT/AMENT 69 . . . . 2010 L.C.C. ARMANDO ROLDÁN PIMENTEL MAR 2018 TULA DE ALLENDE, HGO AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO Arg Enrique Enciso Arellano., Director General de Auditoria a Municipios y Obra Pública de la Auditoria Superior del Estado de Hidalgo. Plara Gonor L. D. Oscar Hugo Cervantes Herrera, Director General de Asuntos Jurídicos de la Auditoria Superior del Estado de Hidalgo del Periodo 2012. 2016. Mismo Tesorera Municipal del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo. Mismo Fi Director de Obras Públicas del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, Mismo Fin. Contrator Interno Municipal del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, Mismo Fin. Sindica Procuradora Jurídica del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo. Mismo Fin. Minutario/ Expediente **EEA/AGPR/efb** TULA DE ALLENDE, HO

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado"